

A. INSTRUCCIÓN EN LÍNEA EN GENERAL

La junta reconoce que la instrucción en línea es una herramienta valiosa para brindar a los alumnos opciones educativas extendidas. La junta brindará oportunidades para que los alumnos participen en la instrucción en línea en la medida en que sea académica y financieramente prudente.

Los consejeros escolares asesorarán a los alumnos sobre los cursos virtuales de Carolina del Norte y otros cursos en línea disponibles para obtener crédito. La inscripción en un curso en línea para obtener créditos contará para satisfacer los requisitos de la junta relacionados con los días mínimos de instrucción, las políticas de tiempo de asiento, la asistencia de los alumnos y las obligaciones atléticas y/o extracurriculares.

Un alumno, con la aprobación previa del director, puede inscribirse en un programa en línea. El superintendente o director designará un asesor de aprendizaje electrónico, quien será responsable de coordinar la inscripción de los alumnos en los cursos en línea, monitorear el progreso de los alumnos en esos cursos y supervisar cualquier prueba requerida. Además, el director de la escuela secundaria se asegurará de que el asesor de aprendizaje electrónico implemente un plan para apoyar a los alumnos de recuperación de créditos durante el semestre.

El superintendente desarrollará regulaciones consistentes con los requisitos de la Junta de Educación del Estado y esta política para los alumnos que se inscriban en instrucción en línea.

B. APRENDIZAJE REMOTO

Cuando lo autorice la ley, las escuelas pueden impartir clases de forma remota durante todo o parte del año escolar. Las políticas de la junta permanecen vigentes durante los períodos de aprendizaje remoto, excepto que la junta se reserva el derecho de desviarse de cualquier política cuando la adherencia sea imposible o impráctica bajo las circunstancias y la desviación no sea inconsistente con la ley. En la medida de lo posible o cuando lo requiera la ley, los empleados, alumnos, y padres o tutores afectados serán notificados del cambio con anticipación.

C. INSTRUCCIÓN EN LÍNEA EN GENERAL

La junta reconoce que la instrucción en línea es una herramienta valiosa para brindar a los alumnos opciones educativas extendidas. La junta brindará oportunidades para que los alumnos participen en la instrucción en línea en la medida en que sea académica y

financieramente prudente.

Los consejeros escolares asesorarán a los alumnos sobre los cursos virtuales de Carolina del Norte y otros cursos en línea disponibles para obtener crédito. La inscripción en un curso en línea para obtener créditos contará para satisfacer los requisitos de la junta relacionados con los días mínimos de instrucción, las políticas de tiempo de asiento, la asistencia de los alumnos y las obligaciones atléticas y/o extracurriculares.

Un alumno, con la aprobación previa del director, puede inscribirse en un programa en línea. El superintendente o director designará un asesor de aprendizaje electrónico, quien será responsable de coordinar la inscripción de los alumnos en los cursos en línea, monitorear el progreso de los alumnos en esos cursos y supervisar cualquier prueba requerida. Además, el director de la escuela secundaria se asegurará de que el asesor de aprendizaje electrónico implemente un plan para apoyar a los alumnos de recuperación de créditos durante el semestre.

El superintendente desarrollará regulaciones consistentes con los requisitos de la Junta de Educación del Estado y esta política para los alumnos que se inscriban en instrucción en línea.

D. APRENDIZAJE REMOTO

Cuando lo autorice la ley, las escuelas pueden impartir clases de forma remota durante todo o parte del año escolar. Las políticas de la junta permanecen vigentes durante los períodos de aprendizaje remoto, excepto que la junta reserva el derecho de desviarse de cualquier política cuando la adherencia sea imposible o impráctica bajo las circunstancias y la desviación no sea inconsistente con la ley. En la medida que sea posible o cuando lo requiera la ley, los empleados, alumnos y padres o tutores afectados serán notificados del cambio con anticipación.

Referencias Legales: G.S. 115C-238.85; Política de la Junta de Educación del Estado CCRE-001

Datos de Referencias: Inscripción Doble (política 3101)

Aprobado: 12 de diciembre de 2013

Revisado: 10 de agosto de 2017, 13 de agosto de 2020, 10 de junio de 2021